

CÓRDOBA, 09 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 0088-096886/2012 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Resolución N° 0626/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramitó la actualización de aranceles de prestaciones de transporte del Sistema de Atención Integral de Discapacidad (SAID) de esta Administración.

Que el último incremento de aranceles prestacionales se aprobó a través Resolución N° 0626/19 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Que en ese sentido y en atención a los incrementos de costos suscitados, la Dirección General de Coordinación Operativa sugiere recomponer el valor de los códigos relacionados a transporte SAID en un treinta por ciento (30%), a partir de 1° de abril de 2020.

Que asimismo, en el marco de la Emergencia Pública en materia sanitaria declarada por el Estado Nacional en virtud de la situación epidemiológica por COVID 19, adherente la Provincia de Córdoba mediante Ley N° 10690, los prestadores transportistas realizaron actividades de traslado no contempladas en normativas de esta Administración, atento diversas necesidades (alimento y/o material didáctico) de personas con discapacidad.

Que bajo ese contexto, la citada Dirección propone el reconocimiento de tales prestaciones hasta el instrumento resolutivo que lo disponga.

Que la Jefatura de Área Control y Evaluación de Prestaciones ha tomado intervención de su competencia.

Que en esos términos la Dirección de Administración refiere que existen fondos suficientes en las partidas presupuestarias para afrontar la actualización arancelaria.

Que en consecuencia la oficina legal y técnica analiza las actuaciones tramitadas, no encontrando óbice alguno a lo propuesto, a fin que las prestaciones a cargo de los profesionales transportistas adheridos al SAID continúen desarrollándose en condiciones óptimas de regularidad, calidad y normalidad.

Que lo procurado resulta procedente en salvaguarda de la salud y calidad asistencial de los afiliados de esta Administración, facultado el Directorio a su aprobación a tenor de lo dispuesto por el artículo 26, inciso u) de la Ley N° 9277 y en razón de las funciones establecidas por el artículo 1, organizar y administrar un seguro de salud.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9277 y lo dictaminado por la Subdirección Asuntos Legales con N° 425/20;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD  
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZASE los aranceles de los códigos N° 6501014, 6501015 y 6501024 correspondiente a transporte por km recorrido, transporte por km para terapia y adicional transporte p/km recorrido respectivamente, conforme Anexo que se acompaña en la presente, con vigencia a partir del 1° de abril de 2020, en virtud de los considerandos expuestos.-

0173/20

Artículo 2°.- APRUEBASE Planilla de Declaración Jurada que forma parte integrante del presente acto, a fin que el transportista adherido al SAID APROSS detalle las prestaciones efectivamente brindadas (traslado del afiliado, necesidades de alimento y/o material didáctico de PCD) para su reconocimiento, previa auditoría de esta Administración, debiendo presentarse suscripta por el prestador, afiliado e institución correspondiente, respetando las condiciones de las prestaciones autorizadas.-

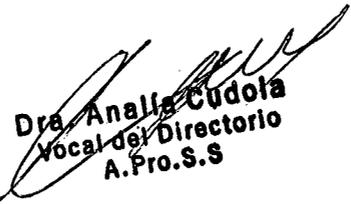
Artículo 3°.- AUTORIZASE el pago de las prestaciones efectivamente brindadas en relación al transporte en concepto de alimento y/o material didáctico de PCD, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta disposición resolutive que lo disponga, conforme lo dispuesto en el Artículo 2°.-

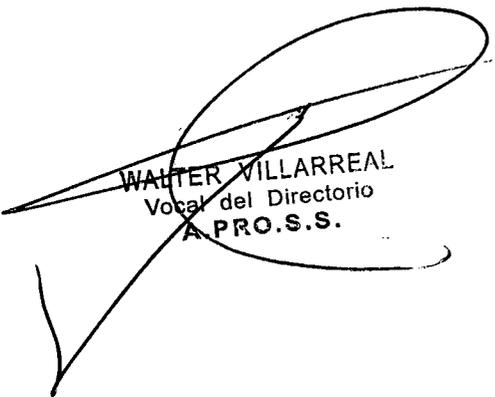
Artículo 4°.- INSTRUYASE a la Dirección General de Coordinación Operativa y Dirección General de Prestación Asistencial y Control de Gestión, Dirección de Administración, Área de Comunicaciones y a la Subdirección Tecnologías de Información y Procesos, a tomar las medidas pertinentes, según corresponda, a efectos de implementar lo dispuesto precedentemente.-

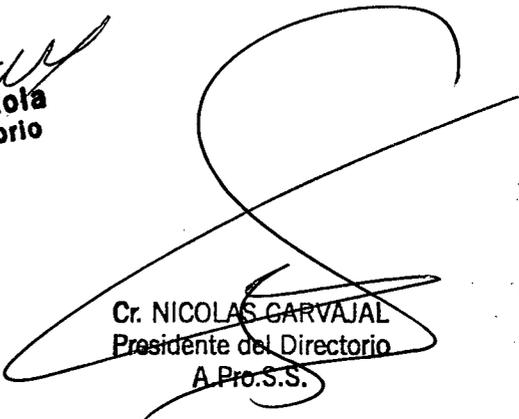
Artículo 5°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN

N° 0173/20

  
Dra. Analía Cudola  
Vocal del Directorio  
A.Pro.S.S.

  
WALTER VILLARREAL  
Vocal del Directorio  
A PRO.S.S.

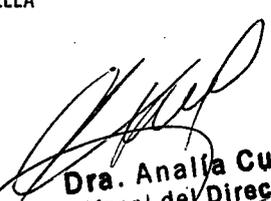
  
Cr. NICOLAS CARVAJAL  
Presidente del Directorio  
A.Pro.S.S.

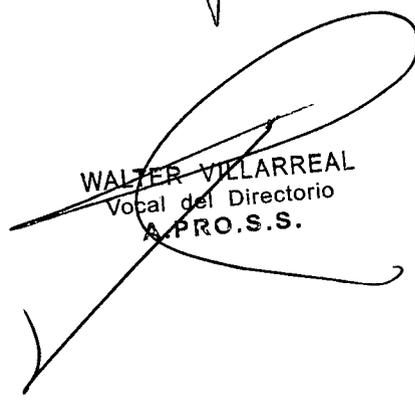
PROYECTO DE ANEXO

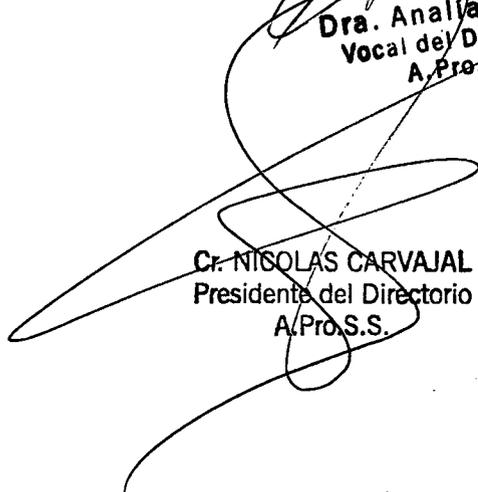
CODIGO	DESCRIPCION	RES.626/19	AUMENTO 30%	TOTAL KM
		VALOR	VALOR	VALOR
6501014	TRANSPORTE POR KM RECORRIDO	\$ 21,79	\$ 6,537	\$ 28,33
6501015	TRANSPORTE POR KM PARA TERAPIA	\$ 21,79	\$ 6,537	\$ 28,33
6501024	ADICIONAL TRANSPORTE P/KM RECORRIDO	\$ 7,63	\$ 2,289	\$ 9,92

  
**DEBORA MAJUL**  
 ÁREA CONTROL Y  
 EVALUACIÓN DE PRESTACIONES  
 APROSS

  
**Dr. ANTONIO MARTIN CUELLA**  
 AUDITORIA MEDICA  
 APROSS

  
**Dra. Analía Cudola**  
 Vocal del Directorio  
 A.Pro.S.S.

  
**WALTER VILLARREAL**  
 Vocal del Directorio  
 A.Pro.S.S.

  
**Cr. NICOLAS CARVAJAL**  
 Presidente del Directorio  
 A.Pro.S.S.

- 0173 / 20

